

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LAS OBRAS DE REFORMA DE LUCERNARIOS Y ACABADOS VARIOS DEL EDIFICIO ANTIGUO DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO

VISTO el acuerdo de 24 de enero de 2018, por el que se aprobaba el expediente para la contratación de Obras de reforma de lucernarios y acabados varios del edificio antiguo del Museo de Bellas Artes de Bilbao.

RESULTANDO que, en cumplimiento del citado acuerdo, se procedió a la apertura de adjudicación por procedimiento abierto en base a varios criterios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), siendo publicado el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Museo de Bellas Artes de Bilbao, con fecha 26 de enero de 2018.

RESULTANDO que, el día 23 de febrero de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación, celebrando sesión con el fin de proceder al examen y calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras (SOBRE A), siendo admitidas todas las ofertas presentadas tras la presentación de los requerimientos solicitados.

VISTO el informe técnico de valoración de las ofertas de las empresas licitadoras que concurren a la licitación, relativo a los CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS, conforme al cual resultan las siguientes puntuaciones:

	CONST. ZABALANDI, S.L.	CONST. OLABARRI, S.L.	CONST. ARTELU Y HARGIN DE PIEDRA LABRADA, S.A.L.	ZAMAKOA, S.A.
Descripción del proceso constructivo propuesto por la empresa licitadora, la explicación breve y concreta de cómo tiene previsto ir acometiendo la obra. (hasta 2 puntos)	2,0	1,0	0,8	1,0
Coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria. (hasta 2 puntos)	1,8	2,0	0,2	1,0
Medidas que se prevén tomar para reducir las afecciones, horarios de carga y descarga de mercancía. (hasta 1 punto).	1,0	0,5	0,2	0,4
Por la reducción del plazo de ejecución de los trabajos se dará un máximo de 2 puntos. Por cada día (natural) de reducción de los plazos previstos, se dará una puntuación de 0,4 puntos.	2,0	2,0	2,0	2,0
Planificación temporal de los trabajos, así como las medidas concretas para la disminución del plazo (horarios ampliados y/o nocturnos, festivos, refuerzo de personal para trabajos no subcontratados, ...) (hasta 2 puntos).	2,0	0,8	0,4	1,2
TOTAL	8,8	6,3	3,6	5,6

Asimismo, en atención al punto b) de la Cláusula 11.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oferta de la empresa Construcciones Artelu y Hargin de Piedra Labrada, S.A.L. no habiendo sido tenida en cuenta para apertura y valoración del sobre "C", por no haber alcanzado 5 puntos en la valoración del sobre "B".

VISTO el resultado de la apertura de las ofertas económicas, cuyos valores quedan recogidos en el acta del día 15 de marzo de 2018, resulta la siguiente puntuación:

CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.	11,00
CONSTRUCCIONES ZABALANDI, S.L.	10,58
ZAMAKOA, S.A.	10,33

**BILBOKO ARTE
EDERREN MUSEOA
MUSEO DE BELLAS
ARTES DE BILBAO**

VISTOS los artículos 150 y 151 del TRLCSP, de conformidad con los informes que figuran en el expediente, y atendidos los criterios de valoración determinados por el órgano de contratación, las ofertas quedan clasificadas, por el siguiente orden decreciente:

Empresa Licitadora	Criterios no cuantificables por fórmula	Criterios cuantificables por fórmula	Total	Orden
CONSTRUCCIONES ZABALANDI, S.L.	8,80	10,58	19,38	1
CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.	6,30	11	17,30	2
ZAMAKOA, S.A.	5,60	10,33	15,93	3
CONST. ARTELU Y HARGIN DE PIEDRA LABRADA, S.A.L.	3,6	Oferta excluida	-	Excluida

VISTA la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación en fecha 15 de marzo de 2018, y habiendo acreditado documentalmente la empresa licitadora propuesta los requisitos exigidos en la cláusula decimotercera de los pliegos de condiciones administrativas (documentación entregada el día 27 de marzo del 2018), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para la prestación de los servicios auxiliares de atención al visitante de Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao-Bilboko Arte Ederren Museoa Fundazioa, a CONSTRUCCIONES ZABALANDI, S.L., con CIF n.º B-48534317 conforme a la propuesta planteada.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a todas las licitadoras.

Contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la misma, ante el órgano competente, en este caso, ante el director del museo. Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la Resolución. Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de DOS MESES contra la Resolución expresa del mismo. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del Museo de Bellas Artes de Bilbao.

CUARTO: La Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao-Bilboko Arte Ederren Museoa Fundazioa procederá a formalizar el subsiguiente contrato que, conforme al artículo 156.4 TRLCSP deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

El contrato de Reforma de lucernarios y acabados varios del edificio antiguo del Museo de Bellas Artes de Bilbao quedará siempre sujeto a las condiciones recogidas en los pliegos, así como a las propuestas económicas presentadas.

QUINTO: Advertir a las licitadoras que, agotados los plazos para la interposición de recursos sin que estos hayan interpuestos, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a la disposición de los interesados. No obstante, transcurrido el plazo de 3 meses desde la adjudicación, la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao-Bilboko Arte Ederren Museoa Fundazioa podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

En Bilbao, a 4 de abril de 2018

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



Miguel Zugaza



Museo Plaza, 2 - 48009 BILBAO
Tel.: 94.439.60.60. Faxa: 94.439.61.45